



INFORME DE ACTIVIDADES: --Abril de 2016 a Abril de 2018.

Conforme con lo prescrito en el artículo 90 inciso d) del Código Iberoamericano de Ética Judicial, cumpla en informar y rendir cuentas sobre las actividades de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial -CIEJ- desarrolladas desde abril de 2016 hasta la fecha.

De acuerdo con una de las misiones fundamentales de la Comisión, que consiste en la promoción de la ética judicial en nuestros países, se han desarrollado una serie de actividades:

Reuniones ordinarias virtuales y presenciales: Desde la fecha del último informe, han sido convocadas dos videoconferencias, para sumar reuniones virtuales a la presencial que se celebra anualmente y que en esta oportunidad fue en Santo Domingo, República Dominicana, los días 14 a 16 de marzo del año en curso. Con ello, se sigue una práctica que se ha visto como útil y se corresponde con el propósito de aprovechar recursos y energías.

La primera reunión virtual tuvo lugar el día 19 de mayo de 2017 y la segunda se realizó el día 6 de septiembre de 2017.

En la primera de las mencionadas, se relató la experiencia del suscripto y varios Comisionados de la CIEJ, que participamos de una actividad en Costa Rica, organizada por la GIZ, Sociedad de la República Federal Alemana junto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los representantes de la CIEJ que concurren a la actividad participaron muy activamente e intercambiaron experiencias acerca de la lucha contra la corrupción que fue el tema central de la actividad, pero también aportaron sus experiencias como miembros de sus respectivos Poderes Judiciales de países iberoamericanos y como miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial –CIEJ-. En el debate que se generó se destacó la importancia de que los Poderes Judiciales de los Países pudieran participar en la Lucha anticorrupción y la necesidad de contar en los países con un Poder Judicial adecuado, que sirva de herramienta del Estado en la lucha contra la corrupción, apuntando a la consagración de los valores contenidos en el Código Modelo Iberoamericano de Ética y las Reglas de Bangalore. Se concluyó que si en un Poder Judicial, sus miembros, sus órganos no fueran independientes o imparciales; si los Magistrados no motivaran bien sus decisiones o no se capacitaran adecuadamente para examinar la corrupción, no sería posible que los casos de corrupción pudieran ser esclarecidos. Se señaló además que cuando se trata de enjuiciar a personas que han gozado de un favor de votantes, es particularmente significativo que el pronunciamiento judicial de certeza plena tanto a los que no lo votaron como a los que lo votaron. Y entonces la misión judicial se convierte en una misión de alta importancia y jerarquía.

En suma, en el desempeño de su presente integración la Comisión mantuvo once reuniones, 5 presenciales (anuales) y 6 virtuales.

Trabajos Monográficos Concurso Año 2016: como en los dos años anteriores la Editorial Jusbaire de Argentina ha editado una publicación que contiene los trabajos de los tres ganadores del Concurso Monográfico año 2016 y en esta oportunidad el Dr. Rodolfo Vigo escribió el prólogo. Tal como se viene haciendo desde la Secretaría Ejecutiva desde el año 2014, se enviaron ejemplares del libro

a los Comisionados de la CIEJ, a los Coordinadores Nacionales de todos los países miembros de la Cumbre y en esta ocasión también se incorporaron en el envío a los Puntos de Enlace con la CIEJ.

Premio del Concurso Monográfico: Gracias a las gestiones realizadas por la Comisionada Xiomarah Silva Santos, de República Dominicana, fue aprobado por el Consejo de la Escuela Nacional de la Judicatura de este país, que los ganadores del Concurso Monográfico puedan tomar en esa Escuela de la Judicatura, el curso que forma parte de la premiación y que hasta el momento se tomaba solamente en la Escuela del Poder General Judicial del Reino de España.

Documento sobre “Jueces y la Prensa”: por primera vez, la CIEJ no estuvo en el deber de responder una consulta, sino que la actitud fue proactiva, se decidió emitir opiniones dentro de este tema presentado por la Comisionada de República Dominicana, aprobado por consenso, a quien se le encargo la elaboración de un proyecto. Se comenzó a trabajar en la reunión virtual del 6 de septiembre de 2017, se continuó con su análisis vía virtual, mediante el intercambio de opiniones y documentos y finalmente se trató en la reunión presencial en Oviedo, Asturias, España, que tuvo lugar a principios de octubre del año pasado. En la última reunión presencial de esta composición de la CIEJ, que se realizó en Rep. Dominicana hace un mes atrás, se concluyó el tema y se elaboró un documento. Se decidió depositarlo primero en la secretaria de la Cumbre.

Reunión presencial anual, 2 y 3 de octubre de 2017, Oviedo, Asturias, Reino de España:

El premio del Concurso Monográfico año 2017 se declaró desierto. Solamente se presentaron dos trabajos monográficos. Los Comisionados analizaron esta situación y coincidieron en la necesidad de que las Escuelas Judiciales de los distintos países miembros de Cumbre participen más activamente en la difusión del Concurso para lograr así mayor acogida. Asimismo, se propone que parte del premio que reciba el ganador del Concurso sea la invitación a participar como

delegado en la siguiente reunión presencial de la CIEJ, implementándose a través de las Escuelas Judiciales de cada país e incluso que dentro de su presupuesto esté contemplado un punto para gestionar la visita del ganador a la Comisión.

Se aprobó la convocatoria para el Concurso de Trabajos Monográficos, año 2018. El tema elegido es PRUDENCIA y se estableció como fecha límite el 30 de septiembre de 2018. Se aprobó un nuevo texto para la cláusula primera de las Bases del Concurso, a saber:

“PRIMERA. Se entenderá por trabajo monográfico aquél escrito científico en donde el concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, estadísticas y análisis acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a los problemas planteados. Cabe destacar que para ello deberá tomar como punto de partida el Código Iberoamericano de Ética Judicial, sin por ello limitarse a él sino abordando el tema propuesto con toda la profundidad que posibilite una perspectiva ética general y vinculando las conclusiones con el rol que propone, para la Justicia, la consecución de la meta 16ª de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sustentable”.

Con relación al Premio al Mérito Judicial año 2017, se eligió a la Magistrada Elvira Rossetti, miembro del Superior Tribunal de La Pampa, República Argentina.

La Convocatoria Premio al Mérito Judicial año 2019, se postergó pues se consideró esa tarea corresponderá a la nueva composición de la Comisión.

El Comisionado por República Oriental del Uruguay, Dr. Ricardo Pérez Manrique, realizó una presentación del Documento “Caja de Herramientas sobre libertad de expresión, acceso a la información y seguridad de periodistas para Escuelas Judiciales”, Desarrollo Sostenible, UNESCO: hizo saber a la Comisión que la Cumbre resolvió en Managua que sus tareas se dirijan a la consecución de los

objetivos propuestos en la Agenda para el desarrollo sustentable de ONU 2030, en especial el 16 relativo al acceso a la justicia como parte del estado de derecho. Propuso que como cesa en 2018 el mandato de la composición actual de la Comisión, antes del fin del mandato los integrantes actuales elaboraran un documento que vincule la ética con la citada meta 16. El documento acaba de ser elaborado y presentado en la reunión presencial que se llevó a cabo un mes atrás en Santo Domingo.

BALANCE DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN:

La Comisión hizo un balance de lo obrado durante el período que arranca en setiembre de 2014. Paso a transcribirlo, para mayor ilustración.

A instancia del Comisionado Pérez Manrique, cuya moción fue compartida unánimemente, se formuló el balance de lo obrado por la Comisión en los casi cuatro años de elegida la actual composición.

Los Comisionados coincidieron en que:

- a) el derecho humano de acceder a la justicia tiene como nota esencial que los jueces de quienes se la recibe observen un comportamiento ético, medido según los parámetros objetivos a cuya explicitación aporta la Comisión; El comportamiento ético de sus jueces es un derecho de los ciudadanos;

- b) esos contenidos éticos constituyen un marco de referencia para la mejora continua de la organización judicial, en otras palabras, un manual de calidad cuya nota distintiva es orientar la justicia a servir a los usuarios directos, el litigante y su

letrado, y a los indirectos, la sociedad que, conociéndola por sí o por intermedio de los abogados, tiene la jurisprudencia como parámetro para planear sus decisiones.

c) esos contenidos éticos no se circunscriben a la sola observancia de la legalidad sino que apuntan al perfeccionamiento constante, esto es, no se conforman con la mediocridad sino que buscan la excelencia;

d) por ser fruto de la razón, antes que del poder público, son naturalmente aplicables en todo el ámbito de quienes, como los iberoamericanos, comparten una identidad cultural, mientras que la convergencia de los contenidos legales es más difícil de lograr.

Por ello, la ética constituye una herramienta formidable para la progresiva adopción de características convergentes hacia la uniformidad de la justicia iberoamericana.

En el accionar de la Comisión se observan:

Logros:

Los Comisionados estimaron como propósitos logrados durante la gestión:

a) El mantenimiento de todas las líneas y acciones trazadas por integraciones anteriores, a saber, la evacuación oportuna de las consultas recibidas, que, aunque pocas, han aumentado en número, y el otorgamiento de los premios al mérito judicial y a los trabajos monográficos, no obstante las dificultades que se contemplan más abajo.

b) La propuesta de los puntos de enlace aprobados por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial reunida en Asunción, República del Paraguay, los días 13,14 y 15 de abril de 2016.

c) La elaboración espontánea de pronunciamientos sobre asuntos que son estimados como relevantes por la Cumbre Judicial Iberoamericana u otros actores representativos en el medio, pronunciamientos cuya primera expresión son los pronunciamientos denominados **“El Poder Judicial y los Jueces ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Desafíos éticos”** y **“Consideraciones éticas respecto del relacionamiento entre los jueces y los medios de comunicación”**.

d) el avance en la consideración de las fuentes que le compete considerar en la evacuación de las consultas o en la elaboración de los documentos a que se refiere el punto c), a cuyo respecto dedicó, en su dictamen emitido a propósito de la consulta efectuada por la Corte Suprema de la República Oriental del Uruguay, el siguiente párrafo: *“... el Código ha puesto a la Comisión un campo más amplio que el que comprenden sus reglas. La visión de la Comisión abarca la Ética Judicial. Ello sugiere la conveniencia de enunciar algunas precisiones metodológicas. El Código, en su parte I, formula los principios de la ética judicial con un propósito sistemático, es decir, teniendo en mira una construcción que recoja un conjunto de contenidos tomados del campo de la ética, formulados con precisión, resolviendo posibles superposiciones y /o contradicciones, y aspirando a que esas formulaciones recorran la totalidad del campo que constituye su materia. Pero, el matiz que pone su parte II, refiriendo a la Ética antes que al Código y empleando expresamente la idea de “desarrollo”, contemplada en el art. 83 transcripto, muestra un compromiso con un permanente reexamen de la cuestión, consistente con la evolución de los tiempos y las ideas. Ese código cuenta con la autoridad intelectual de sus autores, Manuel Atienza y Rodolfo Vigo, y el vigor normativo de haber sido adoptado por la Asamblea de la Cumbre Iberoamericana Judicial. Cuando la Comisión se mueve dentro del ámbito de la Parte I tiene certeza en cuanto al contenido concreto de la Ética Judicial en que funda sus pareceres. También cuando toma inspiración en otros cuerpos aprobados por la*

Asamblea. Cuando investiga y se expresa en el campo de la Ética Judicial por fuera de esos contenidos incorporados al Código, el valor de sus opiniones es el que resulta de la suma de los fundamentos que expone y de la representatividad de sus miembros elegidos por la Asamblea. Igualmente, sus dictámenes no son vinculantes ni en ni en otro supuesto (art. 95 del CE)”

Circunstancias que favorecieron la labor de la Comisión:

Todos los comisionados coincidieron en destacar la importancia que tuvo, para mantener e incrementar el accionar de la Comisión, la circunstancia de que dos de los miembros elegidos en 2014, los magistrados Maggi Ducommun y Arroyo Gutierrez, venían ya desempeñándose en la integración anterior, al igual que venía concurriendo reiteradamente, como delegado, el magistrado Castro Caballero. Ellos tres transmitieron, al igual que el Secretario Ejecutivo saliente, Dr. Azuela Güitrón, las experiencias y prácticas de la Comisión, de modo que facilitaron considerablemente la deseable continuidad.

Insuficiencias en el desempeño de la Comisión:

Merituaron los Comisionados que no se enfatizó suficientemente en el empleo de estructuras de la Cumbre. Así, se estimó que los puntos de enlace pudieron haber sido puestos en conocimiento del orden del día previsto para las reuniones de la Comisión, tanto presenciales como virtuales, en particular el de la presente. Ello facilitaría a las autoridades judiciales de los países considerar, con mayores elementos, la conveniencia de destacar delegados, como lo posibilitan los arts. 83, 84 y 90 del Código Modelo de Ética Judicial. A su turno, la RIAEJ pudo ser invitada por la Comisión a difundir sus dictámenes u otros documentos así como a difundir la convocatoria a presentar los trabajos monográficos.

Circunstancias adversas:

Una primera circunstancia adversa fue la permanente o muy reiterada inasistencia de algunos de los Comisionados electos, no obstante los ingentes esfuerzos por convocarlos. Vale recordar que la Comisión mantuvo un número de reuniones virtuales cercano al triple de reuniones presenciales, reuniones que exigen un menor esfuerzo personal y prácticamente nulos recursos económico-financieros. Estas ausencias, por lo reiteradas, fueron comunicadas a la Secretaría Permanente por nota del 2 de diciembre de 2016, cuya confección fue dispuesta en la reunión presencial anual de la Comisión del 10 y 11 de noviembre de 2016. Como contrapartida, la Comisión recibió con beneplácito la concurrencia como delegado del Presidente de la Corte Suprema de Panamá DR. José E. Ayú Prado Canals, en oportunidad en que no pudo hacerlo la Comisionada María Luis Vijil de Laniado, actitud que revela el compromiso asumido por el país con el funcionamiento de la Comisión.

Todos los Comisionados, así como el Secretario Ejecutivo, eran jueces, al tiempo en que fueron elegidos. Algunos cesaron en su función de jueces y permanecieron en la Comisión, tal como lo habilita el art. 86 del Código Modelo. Dicha norma abre la Comisión a personalidades relacionadas con la justicia, con perspectiva académica, los abogados de reconocido prestigio y jueces retirados, además de los jueces en funciones.¹ En opinión de la Comisión, la concurrencia de comisionados que se desempeñan como jueces y quienes no lo son, por estar retirados, o quienes tienen otros relacionamientos con el quehacer judicial, enriquece a la Comisión, pues quienes no ejercen la jurisdicción están en condiciones de contribuir al cometido en cuestión desde una perspectiva externa más aséptica. Pero, es importante que las autoridades que los proponen mantengan con ellos una relación fluída y de respaldo a su gestión, en lo

¹ ART. 86.- Los candidatos deberán estar vinculados directa o indirectamente con el quehacer judicial, contar con una amplia trayectoria profesional y gozar de reconocido prestigio. Podrán provenir de la magistratura, la abogacía o la actividad académica y estar en activo o jubilados.

pertinente, pues no basta la elevada calidad de quien ocupa el cargo si no es puesto en situación de desempeñarlo en plenitud, por las autoridades respectivas.

La Comisión lamenta el impacto que cabe pensar ha tenido en la presentación de monografías la ausencia de medios para hacer atractivo el esfuerzo. La Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha asumido el costo de editar los trabajos premiados, pero, no se ha podido asegurar el aliciente que para los premiados significa ser invitados a participar en un curso emblemático en una escuela judicial prestigiosa en un lugar lejos de su domicilio. Lo cierto es que, después de un incremento notable en las presentaciones del año 2015 y 2016, los trabajos del año 2017 fueron menos y de calidad significativamente inferior.

- Visto este balance, la Comisión estima conveniente que se considere, en los órganos pertinentes de la Cumbre Judicial, a) la conveniencia de recordar que el art. 86 del Código Iberoamericano de Ética Judicial abre las puertas de la Comisión a personalidades destacadas que no se encuentran en ejercicio de la función judicial; b) la búsqueda de mecanismos que conecten suficientemente las sucesivas integraciones de la Comisión; c) la posibilidad de aprovechar la experiencia reunida por quienes han tenido oportunidad de desarrollar tareas en el área manteniéndolos vinculados a ella; d) la utilidad de aprovechar sinergias entre la RIAEJ y la Comisión en cuanto a la promoción de los llamados a concursar trabajos monográficos así como a la capacitación en materia de ética; e) la posibilidad de dinamizar la actuación de los puntos de enlace, tanto por medio de un aprovechamiento mayor por la Comisión como por el respaldo que su actuación reciba en cada país; f) La importancia de la creación de Comisiones de Ética Judicial en los países iberoamericanos, que constituyan un órgano especializado con potencialidad de fructífero intercambio, de doble vía, con la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, a propósito de los temas de homóloga competencia; g) se tengan

presentes las ausencias registradas en las reuniones de la Comisión, tanto presenciales como virtuales.

La Comisión subraya y agradece la especial dedicación y la extraordinaria labor desempeñada por su Secretario Ejecutivo, Magistrado Luis Francisco Lozano y por su equipo administrativo y técnico, en particular por la Dra. Marina Cecilia Doglioli.

Se instruye al Sr. Secretario Ejecutivo para que esta manifestación sea incluida en el texto del último informe y del acta de la reunión presencial.

De esta forma concluyo con mi informe y quedo a vuestra disposición por cualquier consulta o ampliación.

Quito, Ecuador, 18 de abril de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis F. Lozano', enclosed within a large, loopy oval flourish.

Luis F. Lozano
Secretario Ejecutivo